

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de noviembre de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 880/2014. (PP. 2985/2018).

NIG: 1101242C20140004029.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 880/2014. Negociado: AL.

De: Gas Natural Servicios SDG, S.A.

Procuradora: Sra. Elena Medina Cuadros.

Contra: Gelati Famosi, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Diligencia de constancia. En Cádiz, a veintisiete de noviembre de dos mil quince. La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro se ha dictado sentencia de fecha 20 de noviembre de 2015 en el Procedimiento Ordinario 880/14, siendo el demandado Gelati Famosi, S.L., pudiendo el interesado tener conocimiento íntegro del acto en esta Secretaría. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden formular recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días siguientes al de su notificación y el recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de 50 euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado para la cuenta expediente 1220-0000-08-0880-14, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. Doy fe.»

Y encontrándose dicho demandado, Gelati Famosi, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a veintisiete de noviembre de dos mil quince.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»